

ACUERDA:

1º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el artículo 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Vº Bº

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO:

EL APARTADO “UNIDAD DE ACTUACIÓN 2” DEL ARTÍCULO 175 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS, QUEDA REDACTADO COMO SIGUE:

2) Unidad de Actuación 2

Se trata de una Unidad de Actuación muy parecida a la anterior por condiciones y situación (es lindante con la U.A. I y el límite actual del Suelo Urbano).

Tiene una superficie aproximada de 29.200 m².

Para esta unidad se propone idénticamente lo mismo que para la Unidad de Actuación I:

— Clasificación como suelo Urbano de Naves y Almacenes.

— Cesión libre y gratuita de:

- Viario de nueva creación.
- Nuevas alineaciones de viarios existentes.

Desarrollo mediante Estudio de Detalle, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización por el Sistema de Cooperación o el de Compensación.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE CÁCERES

EDICTO de 13 de enero de 2006 sobre notificación de la sentencia recaída en el procedimiento de divorcio contencioso 481/2005.

En Cáceres, a trece de enero de dos mil seis.

Don Juan Fernando Montero Manchado, Secretario de la Administración de Justicia y con destino en el Juzgado de 1ª Instancia Nº I de los de Cáceres.

DOY FE: Que en los Autos que seguidamente se dirán figura dictada la Sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Procedimiento: Divorcio contencioso 481/2005.

En Cáceres, a catorce de diciembre de dos mil cinco.

El/La Sr/a. D/ña. Federico Alba Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº I de Cáceres y su Partido, en nombre de S.M. el Rey, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 159/05

Habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso 481/2005 seguidos ante este Juzgado, a instancia de D/ña. María Yolanda Apolinar Álvaro, representada por la Procuradora D/ña. María Concepción González Rodríguez y dirigido por el Letrado Sr/a. D/ña. Eladio Barrantes Ortiz, contra D/ña. Ali Kgaryoud El Ahmadi, declarado en rebeldía, sobre divorcio contencioso, y,

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por Doña María Yolanda Apolinar Álvaro, representada por la Procurador Doña María Concepción González Rodríguez, frente a Don Alí Kgaryoud El Ahmadi, declarado en rebeldía, y declaro la disolución por divorcio del matrimonio celebrado entre actora y demandado sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Una vez firme la presente resolución, anótese la misma en el Registro Civil Central de Madrid, donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Librese y únase testimonio de la presente resolución a los autos e incorpórese el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y en el acto de su notificación hágase saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, plazo que comenzará a contar desde el siguiente día hábil a su notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi Sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma que establece la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al/los demandado/s rebelde/rebeldes, expido la presente, fecha ut-supra.

El Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Desarrollo del análisis laboratorial de las enfermedades transmisibles animales y apoyo al control veterinario 2006”. Expte.: 0623041CA001.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0623041CA001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Desarrollo del análisis laboratorial de las enfermedades transmisibles animales y apoyo al control veterinario 2006.
- c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de enero de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 424.000,00 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de febrero de 2006.
- b) Contratista: Sanidad Animal y Serv. Ganaderos, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 418.445,60 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 21 de febrero de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.